Honorable Junta Municipal
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 1.723/13

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION Nº 323/13 Y EL CONTRATO Nº 28/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN DESDE AV. ITAIPU HASTA VETERANOS DEL 47 DEL BARRIO SAN PEDRO PÒR GUARANIES 513.272.000 (GUARANIES QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/13.-

Salto del Guairá, 05 Junio de 2013

VISTO : La Nota Nº 177/13 y expediente Nº 2.346/13 presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución y el Contrato mencionado , y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre tablas dado a la solicitud de aprobar la Resolución Nº 323/13 y el Contrato Nº28/13.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal establece en su artículo Nº 36 inc a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD,
REUNIDA EN CONCEJO POR UNANIMIDAD
RESUELVE:

Art. 1º APROBAR: LA RESOLUCION Nº 323/13 Y EL CONTRATO Nº 28/13 POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SEÑOR LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN DESDE AV. ITAIPU HASTA VETERANOS DEL 47 DEL BARRIO SAN PEDRO PÒR GUARANIES 513.272.000 (GUARANIES QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 16/13.----------

Art.2º COMUNICAR: A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR .----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, CIUDAD DE LA AMISTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.----------

DAMIAN VILLAMAYOR R
Secretario Junta Municipal

Conc. CAYO C. CACERES E.
Presidente Junta Municipal

Salto del Guairá, de Junio de 2013

TÉNGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

ENRIQUE J. IBARROLA
Secretario General

Abog. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 323/13

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC Nº 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN DESDE AV. ITAIPU HASTA VETERANOS DEL 47 DEL Bº SAN PEDRO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 513.272.000 (GUARANIES QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013.----------

Salto del Guairá, 31 de Mayo de 2013.-

VISTO : La única oferta presentada por la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN DESDE AV. ITAIPU HASTA VETERANOS DEL 47 DEL Bº SAN PEDRO" BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2013 y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA SAN FELIPE** propiedad del **Sr. Luis Ramón Bogado Cáceres con RUC Nº 1485792-8** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio mas bajo.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ

CIUDAD DE LA AMISTAD

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. **ADJUDICAR a la firma CONSTRUCTORA SAN FELIPE PROPIEDAD DEL SR. LUIS RAMON BOGADO CACERES CON RUC N° 1485792-8 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE NN DESDE AV. ITAIPU HASTA VETERANOS DEL 47 DEL B° SAN PEDRO" POR EL VALOR TOTAL DE GS. 513.272.000 (GUARANIES QUINIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2013.----------**

Art. 2°. **REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------**

Art. 3° **COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------**

Enrique Iturbe Ibarrola
Secretario General

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal